

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY

ORDENANZA 19 SERIE: 2025-26

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ROLANDO ORTIZ VELAZQUEZ, ALCALDE Y AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL A INSTALAR UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN EL SECTOR LOS COTTO JUSTO ANTES DE LA ENTRADA DE LA MARQUESINA DE LA RESIDENCIA DE LA SRA. JAILEEN RIVERA EN LA CARR. 184, KM 29.1 DEL BARRIO GUAVATE, EN EL MUNICIPIO DE CAYEY.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sra. Jaileen Rivera con residencia en la Carr. 184, km 29.1, Sector Los Cotto, envió una carta a la Legislatura Municipal, solicitando la instalación de reductores de velocidad. Indica que los conductores transitan a una velocidad exagerada por la carretera y temen que pase un accidente. La Comisión de Obras Públicas y Tránsito celebró una Vista Pública con los residentes de la Carr. 184, km 29.1, Sector Los Cotto, para atender la solicitud y estudiar la posibilidad de instalar reductores de velocidad. La vista pública se llevó a cabo en la residencia de la Sra. Jaileen Rivera Cruz que ubica en dicha calle. En la vista pública estuvieron presentes dos (2) residentes. La Sra. Jaileen Rivera Cruz, portavoz; entregó 15 formularios y todos están de acuerdo con la instalación de los reductores de velocidad.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY, PUERTO RICO:

SECCION 1.- Disponiéndose que esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente de su aprobación, se autoriza al Hon. Rolando Ortiz Velázquez y al Departamento de Obras Públicas Municipal a instalar un (1) reductor de velocidad en el Sector Los Cotto, justo antes de la entrada de la marquesina de la residencia de la Sra. Jaileen Rivera en la Carr. 184, km 29.1, del Barrio Guavate, en el Municipio de Cayey.

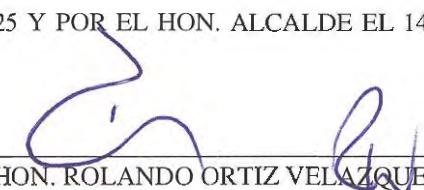
SECCION 2.- La instalación de los reductores de velocidad debe cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Autorización e Instalación de Controles Físicos en las Vías Públicas de Puerto Rico, (Reglamento 09-015) del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP); radicado en el Departamento de Estado como Reglamento Núm. 2456 del 25 de noviembre de 1978.

SECCION 3.- Enviar copia de la ordenanza a las siguientes personas y agencias concernidas: Oficina de Equipo de Servicio para asignarle número de boleta y a la Sra. Jaileen Rivera, portavoz de los residentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y POR EL HON. ALCALDE EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.


HON. LYDA M. RIVERA RIVERA

Presidenta


HON. ROLANDO ORTIZ VELAZQUEZ
Alcalde



CERTIFICACION

VOTOS A FAVOR: 14

Honorables: Abner Ortiz Inchausty, Artemio Almeda Cruz, Nelly V. Cruz López, Teodoro Santiago León, Lygia S. Guzmán Fontánez, Eladio Rodríguez Zayas, Natalia Rivera Orozco, Héctor Sánchez Haddock, Vilmarie Figueroa Ramos, Luis A. Rivera Torres, Awilda Rodríguez Sánchez, Luis M. Juliá Díaz, Sebastián Meléndez Ortega, Lyda M. Rivera Rivera,

VOTOS EN CONTRA: 0

EXCUSADO: 1
Hon. Melvin Rodríguez Camacho

ABSTENIDOS: 0


Sra. Brenda Rosado Colón
Secretaria